

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6270** *ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de un centro de manipulación de agrios a realizar por «Solach, Sociedad Anónima», en Bechi (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 5 de diciembre de 1985 y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen para la ampliación de un centro de manipulación de agrios en Bechi (Castellón), promovido por la Empresa «Solach, Sociedad Anónima» (CIF A-12024873), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto, a efecto de concesión de beneficios, 9.372.760 pesetas.

Segundo.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 749.821 pesetas.

Tercero.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuarto.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**6271** *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.995, interpuesto por doña Consuelo Peinado Peinado e hijos.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 13 de marzo de 1987 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44.995, interpuesto por doña Consuelo Peinado Peinado e hijos, sobre asignación y reserva de parcelas en zona concentrada de Granja de Campalbo (Cuenca), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Peinado Peinado, doña Angeles Rubio Peinado y doña Piedad Rubio Peinado, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 16 de julio de 1982, y frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de noviembre de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**6272** *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 786/1981, interpuesto por don José Luis Cervigón Cartagena y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 9 de julio de 1985 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 786/1981, interpuesto por don José Luis Cervigón Cartagena y otros, sobre reclamación de complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 786/1981, interpuesto por don José Luis Cervigón Cartagena, y demás citados en el encabezamiento de esta resolución, contra las resoluciones de 30 de julio de 1980 y 2 de marzo de 1981, del Director general del Servicio de Defensa contra Plagas y Ministro de Agricultura respectivamente, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos que son ajustadas al ordenamiento jurídico y vigentes y eficaces por ello; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Servicio de Defensa contra Plagas.

**6273** *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.908, interpuesto por don Bernardino Muñoz García.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 2 de marzo de 1987 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44.908, interpuesto por don Bernardino Muñoz García, sobre sanción de multa en materia de jamones, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.908, contra la Orden del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de junio de 1984, debiendo confirmar como confirmamos tal Resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6274** *ORDEN de 23 de febrero de 1988 por la que se da publicidad a las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado de 1988 para Centros reconocidos privados de Enseñanzas Profesionales Marítimo-Pesqueras.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de dar publicidad a las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, destinadas a Centros reconocidos privados de Enseñanzas Profesionales Marítimo-Pesqueras,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán otorgarse subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 21.06.471, programa 712-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, hasta una cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Art. 2.º A las citadas subvenciones tendrán derecho los Centros reconocidos privados dedicados a actividades profesionales marítimo-pesqueras, adscritos a Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras o que habiéndolas asumido no hubieran sido realizadas transferencias económicas en este campo.

Art. 3.º La documentación a enviar por los solicitantes será la siguiente:

a) Instancia, por duplicado, dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de Pesca Marítima, calle de José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid.

b) Memoria explicativa de la actividad en la cual se va a desarrollar la inversión.

c) Acreditación de la personalidad y de la representación legal, en su caso.

d) Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias, de acuerdo con la Orden de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30), así como del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social (Orden de 25 de noviembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre).

Art. 4.º El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a los quince días de la entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Imos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima e Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras.

**6275** RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Supertigre 7700 4 x 4.

Solicitada por «PIMSA» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Tigrone 7700 Tritrac Frutteto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Supertigre 7700 4 x 4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.5 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Antonio Carraro».
Modelo .....	Supertigre 7700 4 x 4.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Antonio Carraro, S. p. A., Campodarsego, Padua (Italia).
Motor: Denominación .....	VM, modelo 89 A/1.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados .....	50,3	2.405	540	223	38	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	55,6	2.405	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados .....	53,6	3.000	673	251	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	59,2	3.000	673	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados .....	49,5	2.333	1.000	220	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	54,7	2.333	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados .....	53,6	3.000	1.286	252	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	59,2	3.000	1.286	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza, normalizado de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 1.000 revoluciones por minuto.

**6276** RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Tigrone 5500 Tritrac 4 x 4.

Solicitada por «PIMSA» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Tigrone 5500 Tritrac, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Tigrone 5500 Tritrac 4 x 4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 37 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.